**Sres. Banco Hipotecario S.A.**

Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1003)

Ref.: Operación Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cliente Solicitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUIT/CUIL/CDI: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a nuestra solicitud presentada con fecha      /     /      bajo el código de concepto **I07 “Transferencias personales”** por un importe de [ ]  USD [ ]  EUROS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declarando bajo juramento que:

1. Tenemos pleno conocimiento de lo establecido por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) mediante Texto Ordenado de “Exterior y Cambios” y que en el presente mes calendario, incluyendo esta operación, no hemos accedido al mercado local de cambios por más del equivalente de US$ 200 (doscientos dólares estadounidenses) en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios y en el conjunto de los conceptos de formación de activos externos (códigos A01, A02, A03, A04, A06, A07, A08, A09, y A14), remisión de ayuda familiar (código I07) y para la operatoria con derivados (código A05).
2. Que en el mes calendario anterior no hemos excedido los límites mencionados precedentemente y me comprometo a no realizar las operaciones antes mencionadas en el presente mes calendario en el conjunto de las entidades y por el conjunto de los conceptos señalados.
3. NO somos beneficiarios de los “Créditos a Tasa Cero” acordados en el marco del artículo 9° del Decreto N° 332/2020 (y modificatorias) ni de créditos otorgados conforme a los puntos 2 y 3 de la Comunicación “A” 7006 y modificatorias.
4. Al inicio del día en que se solicita el acceso y en los últimos 180 días corridos anteriores no hemos concertado y me comprometo a no efectuar por los 180 días corridos subsiguientes a partir de la fecha en que se solicita el acceso al MULC i) ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; ii) canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; iii) transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior; iv) adquisiciones en el país de títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; v) adquisiciones de certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras; vi) adquisiciones de títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; vii) entregas de fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a cualquier persona humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no, recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior. En el caso de títulos valores emitidos bajo ley argentina el plazo a computar será de 90 días corridos. La extensión del plazo a 180 días para títulos valores emitidos bajo ley extranjera solo deberá ser considerada para las operaciones de títulos valores realizadas a partir del 21.4.23.

A los efectos de la presente declaración jurada no deberán tenerse en cuenta las ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera en el país o en el exterior cuando la totalidad de los fondos obtenidos de tales liquidaciones se haya utilizado o será utilizada dentro de los 10 días corridos a las siguientes operaciones:

i. Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de nuevos endeudamientos financieros con el exterior desembolsados a partir del 2.10.23 y que contemplen como mínimo 1 (un) año de gracia para el pago de capital;

ii. Repatriaciones del capital y rentas asociadas a las inversiones directas de no residentes recibidas a partir del 2.10.23, en la medida que la repatriación se produzca como mínimo 1 (un) año después de la concreción del aporte de capital y se haya dado cumplimiento a los mecanismos legales previstos en tales casos;

iii. Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de títulos de deuda emitidos a partir del 2.10.23 con registro público en el país, denominados y suscriptos en moneda extranjera, cuyos servicios sean pagaderos en el país y que contemplen como mínimo 2 (dos) años de gracia para el pago de capital;

iv. Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de endeudamientos financieros con el exterior que no generen desembolsos por ser refinanciaciones de capital y/o intereses de operaciones contempladas en los puntos i y iii, en la medida que las refinanciaciones no anticipen el vencimiento de la deuda original;

v. Pagos a partir del vencimiento de capital o intereses de títulos de deuda emitidos con registro público en el país, denominados en moneda extranjera y cuyos servicios sean pagaderos en el país, que no generen desembolsos por ser refinanciaciones de capital y/o intereses de operaciones contempladas en el punto iii en la medida que las refinanciaciones no anticipen el vencimiento de la deuda original.

En todos los casos deberemos presentar una declaración jurada dejando constancia de que los fondos oportunamente recibidos por las operaciones detalladas en los puntos i a iii se utilizaron en su totalidad para concretar pagos en el país relacionados con la concreción de inversiones en la República Argentina.

1. No soy beneficiario ni se encuentra pendiente de cancelación la financiación dispuesta en el punto 4 de la Com. A 6949 y complementarias y/o no me encuentro alcanzado ni se encuentra vigente el beneficio de actualización de cuota de crédito dispuesta en el artículo 2 del Decreto 319/20.
2. No revisto el carácter de funcionario público nacional a partir del rango de Subsecretario de Estado (o rango equivalente), ni soy miembro de ningún directorio de los bancos públicos nacionales de la República Argentina ni del Banco Central de la República Argentina.
3. No soy beneficiario del subsidio en las tarifas derivadas del suministro de gas natural por red y/o energía eléctrica ni mantengo subsidios en las tarifas de agua potable.
4. No tengo deudas sin cancelar del “Plan de pago de deuda previsional previsto en la Ley 27.705” ni de otro plan de regularización de deuda previsional.
5. No ser beneficiario del “REFUERZO DE INGRESOS” establecidos por el Decreto 216/2022)
6. No ser beneficiario de un “CRÉDITO ANSES” previsto en la Resolución 144/2023 de la ANSES.
7. En caso de haber instruido que esta operación se procese desde cuentas locales en moneda extranjera, los mismos fueron formados de acuerdo a la normativa cambiaria vigente en el momento de su constitución con acceso al mercado local de cambios para la adquisición de fondos de libre disponibilidad / compra de activo externo o con otros orígenes acordes a la normativa legal aplicable.
8. Esta operación corresponde a una transferencia corriente ordenada por una persona humana residente en la República Argentina a favor de una persona humana residente en otra economía.
9. Nombre completo del No Residente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
10. Vínculo con el No Residente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
11. Residencia del No Residente *(Indicar domicilio, localidad y país)*:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. El destino de los fondos son exclusivamente para **AYUDA FAMILIAR,** para colaborar con los gastos de manutención del beneficiario y su familia.
2. De ser necesario y ante simple requerimiento nos comprometemos a presentar toda la documentación que se me requiera relacionada a esta operación.

Dejamos constancia que las informaciones consignadas son exactas y fiel expresión de la verdad y que tengo pleno conocimiento de las normas y sanciones que se prevén en materia de prevención de lavado de dinero como en el Régimen Penal Cambiario por toda falsa declaración efectuada que estuvieran relacionadas con operaciones que involucren el lavado de dinero y/o acto u omisión que infrinja la normativa cambiaria vigente.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|   |       |       |
| FIRMA ( 1 ) | NOMBRE/S Y APELLIDO/S COMPLETOS (SIN ABREVIATURAS NI INICIALES)(Titular / Representante Legal / Apoderado (3) / Tutor / Curador) (2) | DOCUMENTO: TIPO Y Nº |

(1) Carácter Invocado (2) Tachar lo que no corresponda (3) Cuando se trate de apoderado, el poder debe contemplar facultades suficientes para realizar las operaciones y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración (se presentará original o copia legalizada y fotocopia para el legajo del cliente).

**DATOS INTERNOS (USO EXCLUSIVO DEL BHSA)**

Revisión: (Firma y Aclaración del funcionario BHSA)

……………………………………………………………………………………………

La revisión incluye la evaluación y controles sobre prevención de lavado de dinero conforme normas y política “Conozca a su Cliente” vigentes en la Entidad y verificación de haberse completado íntegramente el presente formulario.